

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.325/13

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Don Benito Zazo Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Solosancho.

Habiendo intentado la notificación en el domicilio y en la fecha que figura en el expediente, sin que se haya podido practicar, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a su publicación para que se produzca los efectos legales previstos en el mismo, comunicándose a las personas que a continuación se relacionan, la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Solosancho por caducidad de inscripción padronal, mediante la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Por parte de este Ayuntamiento se emitió el siguiente aviso:

"de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2.º párrafo, de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Por este motivo y por caducar su inscripción padronal el día 21 de Julio de 2013 deberá personarse en estas dependencias municipales en horas de oficina, acompañado de documento original de identificación personal en vigor (tarjeta de identidad de extranjero o pasaporte), NIE (número de identificación de extranjero que conste en la Tarjeta de identidad de extranjero, Certificado de residencia o Certificado de asignación de NIE, en vigor, expedido por las autoridades españolas) en caso de disponer de éste, y justificante de domicilio cuando haya variado el mismo (escritura de propiedad, contrato de arrendamiento, recibo de luz, agua...)

La renovación se realizará mediante la ratificación de los datos que ya constan en el Padrón, incluyendo una declaración de continuar viviendo en España y su voluntad de renovar la inscripción mediante formulario que se facilitará en este Ayuntamiento.

En el caso de menores de edad la renovación se efectuará por los padres que tengan su guarda o custodia, o en su defecto por sus representantes legales, lo que deberá acreditarse convenientemente, mediante presentación de documento original como el libro de familia, tarjeta de identidad de extranjero, pasaporte en el que figuren los menores, extracto literal de nacimiento o, en su caso, documento legal (resolución judicial) que acredite la representación.

Inscripciones:

ABDERRAHIM AL ABDELLAOUI X08061278P

En Solosancho, a 28 de Junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, *Benito Zazo Núñez*.